

# EL DEFENSOR DE TAMAULIPAS.

Tom 3.

Ciudad Victoria Agosto 25 de 1849.

Num. 32

## PARTE OFICIAL

### Gobierno general.

El Gobernador del Estado de Tamaulipas á sus habitantes sabed: que por el Ministerio de hacienda se me ha comunicado el decreto siguiente.

"El Exmo. Sr. Presidente se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, á los habitantes de la República, sabed: que el congreso general ha decretado lo siguiente:

El ministro de hacienda formará su respectiva memoria con total arreglo á la ley de 3 de Mayo de 1826, agregando á ella los datos que pueda reunir con relacion á las memorias presentadas al congreso, en Julio de 845 y Agosto de 848.—*Pedro Garcia Conde*, presidente del senado.—*R. de Muñoz y Muñoz*, diputado vice presidente.—*J. M. Lafragua*, secretario del senado.—*Antonio Calderas*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno federal en México, a 28 de Julio de 1849.—*José Joaquín de Herrera*.—*A. D. Bonifacio Gutierrez*.

Y de suprema orden lo transcribo á V. para los fines consiguientes.

Dios y libertad. México, Julio 28 de 1849.—*Gutierrez*.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria Agosto 25 de 1849.—*Jesus Cárdenas*.—*Rufino Rodriguez*, Secretario.

### Gobierno del Estado

En Ciudad Victoria Capital del Estado Libre y soberano de las Tamaulipas á los catorce dias del mes de Agosto de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos en el Salon de sesiones del Honorable Congreso los Sres. Diputados Licenciado D. Antonio Canales, Licenciado D. Guadalupe Cavazos, D. Francisco Piza, Licenciado D. Agustin Menchaca, D. Ramon de la Garza y Flores D. Jesus de la Serna, y Diputado suplente D. Ramon Rodriguez Fernandez; presididos por el primer nombrado como Presidente de la Exma. Comision permanente; se abrió la sesion y la comision de la mesa dió cuenta con un dictámen en la credencial del Sr. Diputado por el Partido de Jimenez D. Jesus de la Serna que concluye con la siguiente.

Proposicion. Se aprueba la credencial del Sr. Diputado propietario D. Jesus de la Serna electo en el Partido de Jimenez. Puesta á discusion la proposicion inserta y suficiente fuere discutida se aprobó. En seguida se dió lectura á otro dictámen de la misma comision

en la credencial del Sr. Diputado suplente D. Ramon Rodriguez Fernandez que termina con la proposicion siguiente. "Se aprueba la credencial del S. Diputado suplente por el Partido de Ciudad Victoria D. Ramon Rodriguez Fernandez. Y previos los trámites de Reglamento se aprobó, y prestando á continuacion los Sres. Diputados Serna y Rodriguez Fernandez el correspondiente juramento, tomaron asiento entre los demas Sres. Diputados. Se procedió á la eleccion de un Presidente, un vice Presidente y dos Srios., y resultaron electos para Presidente el S. Canales con seis votos, por uno el S. Garza Flores; para vice Presidente el S. Piza con cuatro votos; por tres el S. Garza Flores; para primer Srio. con seis votos el S. Cavazos por uno que obtuvo el S. Serna; y para segundo Secretario el mismo Sr. Serna, por seis votos, contra uno el S. Rodriguez Fernandez. En seguida los nombrados tomaron sus asientos y el S. Presidente pronunció la siguiente declaracion. "El Congreso constitucional del Estado está legítimamente constituido, y en aptitud de ejercer las funciones que le señalan la Constitucion y las leyes." Con lo que se levantó la sesion, acordándose que por la Sria se comunique al Gobierno la instalacion y la eleccion hecha, asistieron los siete Sres. Diputados expresados.—Es copia que certifico.—*Juan Patiño*.—Redactor.

—000000—

Sesion pública del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas del dia 15 de Agosto de 1849.

PRESIDENCIA DEL SR. CANALES.

Abierta la sesion, el Sr. Presidente conforme á reglamento nombró á los Sres. Diputados Garza Flores y Rodriguez Fernandez en comision para recibir al Exmo. Sr. Gobernador al presentarse á las puertas del Salon del Congreso, y habiéndose presentado S. E. y tomado él y su acompañamiento sus asientos correspondientes, el Exmo. Sr. Presidente del Congreso hizo la siguiente declaracion con esta fórmula.

"El Congreso del Estado de las Tamaulipas abre sus sesiones ordinarias hoy 15 de Agosto de 1849." En seguida S. E. el Gobernador pronunció un discurso análogo al acto de la apertura de sesiones, el que fué contestado por el E. Sr. Presidente del Congreso; y concluido se retiró el ejecutivo con las ceremonias de estilo; acordándose á continuacion se comunique por la secretaría la apertura de las sesiones á las Legislaturas y Gobernadores de los Estados, al Exmo. Sr. Presidente de la República, á los Augustas Cámaras de la Union, y á los Supremos poderes de este mismo Estado. Con lo que se levantó la sesion á que asistieron los Sres. Canales, Cavazos, Serna, Menchaca, Garza Flores, Piza y Rodriguez Fernandez menos los Sres. Carrillo, Saldaña, Gutierrez y Reina que no se han presentado.

Es copia que certifico.—*Juan Patiño* Redactor.

—000000—

Sesion pública del Honorable Congreso del dia 16 de Agosto de 1849.

PRESIDENCIA DEL SR. CANALES.

Leida y aprobada la minuta del acta anterior el Sr. Presidente dijo: que conforme á reglamento no debian de variarse por todo el período que corresponde desempeñar al presente Congreso, las comisiones de constitucion, Legislacion, Justicia Hacienda y de Gobernacion y negocios eclesiásticos, como podia hacerse respecto de las demas á mocion de algun Sr. diputado o al arbitrio del que usa de la palabra, pero que al nombrar las comisiones que pueden reformarse, se ha encontrado con el inconveniente de que los Sres. que componen las permanentes se hayan imposibilitado para concurrir á las sesiones y por consiguiente la falta de ellos hace precisa la nueva eleccion de aquellas comisiones, porque de lo contrario se entorpeceria el despacho, al men en los negocios que á ellas correspondiera desempeñar: que en tal virtud le ha sido necesario reformar, en su totalidad las comisiones, y comprender en ellas á los Sres. diputados que forman la mesa por ser muy limitado el numero con que se ha instalado el Congreso honorable; pero se exonerará la mesa, tan luego como se presenten los Sres. diputados ausentes, y dió lectura á la minuta siguiente pidiendo su aprobacion.

### NOMBRAMIENTO DE COMISIONES.

Constitucion.—Sres. Garza Flores, Serna y Piza.  
Legislacion.—Sres. Canales, Menchaca y Cavazos.

Justicia.—Sres. Menchaca, Serna y Cavazos.  
Guerra y Marina.—Sres. Piza, Canales y Garza Flores.

Instruccion pública.—Sres. Garza Flores, Rodriguez Fernandez y Menchaca.

Comercio.—Sres. Serna, Garza Flores y Rodriguez Fernandez.

Agricultura.—Sres. Rodriguez Fernandez, Piza y Serna.

Mineria é industria.—Sres. Piza, Cavazos y Canales.

Guardia nacional.—Sres. Canales, Piza y Garza Flores.

Hacienda.—Sres. Menchaca, Canales y Cavazos.

Gobernacion y negocios eclesiásticos.—Sres. Serna, Menchaca y Piza.

Peticiones.—La Mesa.

Y se aprobó el anterior nombramiento de comisiones.

En seguida la Secretaría dió cuenta con las comunicaciones siguientes.  
De la Exma. Diputacion permanente de Sonora en que contesta de enterado á la nota de 21 de Mayo último que la Secretaría de este Honorable Congreso le dirigió participándole que el mismo Honorable Cuerpo habia cerrado sus sesiones extraordinarias el citado dia. Al archivo.  
De la Secretaría del Honorable Congreso de Puebla en que participa que aquella Legislatura abrió el segundo periodo de sus sesiones.

siones ordinarias el 1.º del corriente. De enterado felicítandole.

Del Sr. Diputado por el partido de Santa Bárbara, en que manifiesta que no ha concurrido á la apertura de las presentes sesiones por enfermedad; pero que lo hará para el 25 del actual. De enterado y que se espera se presentará el día que ofrece.

Del Ilustre Ayuntamiento de Aguas Calientes acompañando una iniciativa que dirigió al Soberano Congreso General pidiendo le restituya su Independencia y soberanía como uno de los Estados de la confederación Mejicana y suplicando á esta Honorable Legislatura apruebe aquella petición para que se lleve á efecto. El Sr. Presidente dijo que estaba á discusión el negocio con que se daba cuenta sobre si se tomaba ó no en consideración, y después de un ligero debate se tomó en consideración, acordando S. E. el Presidente se pase á la comisión de constitución para que abra dictámen.

El Sr. Serna dijo: que por la Secretaría de la Exma. Comisión Permanente que había cesado en sus funciones por la instalación del Congreso Honorable, se le habían entregado como Secretario los negocios con que pasará á dar cuenta y que la misma Exma. Comisión tenía reservados para el Congreso, y leyó una nota del Exmo. Sr. Ministro de Relaciones en que participa que dió cuenta al Exmo. Sr. Presidente de la República con la esposición contrahida á que el Supremo Gobierno contrate con el de los Estados Unidos, mejorar entre ambos la navegación del Rio Bravo, y que su E. el Presidente acordó que este Honorable Congreso explique lo que crea conveniente que se haga para la mejora de que se trata. A la comisión de Guerra y marina donde están sus antecedentes.

Leyó también una esposición de los Sres. Generales D. Nicolás Bravo y D. Juan Alvarez, y una de la Secretaría del Congreso del Estado de México, en que en ambos documentos se suplica á la Legislatura de este Estado se sirva ratificar su voto para la erección de un nuevo Estado con el nombre de Guerrero. Decretado por el Congreso General en 15 de Mayo último. A la comisión de constitución.

Dió cuenta así mismo con una nota de la Secretaría del Congreso de Sonora, en que acompaña una iniciativa que la Legislatura de aquel Estado elevó á las Augustas Cámaras solicitando no se deroguen las leyes protectoras de la Industria, suplicando se secunde por este cuerpo Honorable. A la comisión de industria.

Igualmente dió cuenta con una nota del Sr. D. Joaquín García Rejon, comisionado de Yucatán cerca del Supremo Gobierno, a que acompaña varios ejemplares impresos relativos á manifestar lo mal visto que son los Buques Mejicanos en las Islas de Cuba y Puerto Rico, y á proponer los remedios de este mal suplicando que esta Legislatura se sirva promover ante las Augustas Cámaras la iniciativa correspondiente á fin de que se reparen aquellos perjuicios. El Sr. Presidente dijo que estaba á discusión el negocio que se acababa de leer, sobre si se tomaba ó no en consideración, y que se pase á la comisión de Guerra y Marina. Con lo que se levantó la sesión pública para entrar en secreta de reglamento asistieron los Sres. Canales, Cavazos, Serna, Menchaca, Garza Flores y Piza menos el Sr. Rodríguez Fernández por enfermo y los Sres. Carrillo, Gutierrez Reyna y Saldaña que no se han presentado. —Es copia que certifico.— Juan Patiño —Redactor.

—000000—

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

JOSE MARIA PARAS, Gobernador del Estado libre y soberano de Nuevo Leon, á todos sus habitantes hago saber: que el Honorable Congreso ha decretado lo siguiente.

Num. 51. El Honorable Congreso del Es

tado libre y soberano de Nuevo Leon, ha tenido á bien decretar lo que sigue.

Art. 1.º Se concede á las rancharías de San Antonio de Medina, San José de Medina, el Canelo, el Alazan, la Pendencia, la Cardona y Cerritos blancos, erigirse en municipalidad, con el título de Villa de Mier y Noriega.

Art. 2.º Se concede á este distrito para egidos y demás usos comunes, una legua por cada uno de los cuatro vientos, medida desde la plaza de San Antonio de Medina, previa la correspondiente indemnización, á cualesquiera personas, de cuya propiedad sean los terrenos concedidos.

Art. 3.º A la mayor brevedad se construirá á costa del vecindario, y con proporción á las facultades de cada uno, sala consistorial, Carcel y por lo menos una escuela.

Art. 4.º Se establece Ayuntamiento en esta municipalidad, con un Alcalde, dos regidores y un procurador síndico.

Art. 5.º Esta nueva municipalidad pertenecerá al partido de Concepción.

Art. 6.º El Gobierno del Estado, dispondrá que se haga la elección de los funcionarios, que menciona el artículo 4.º de este decreto, fijando el día en que deba tomar posesión de su empleo los que resulten nombrados.

Tendrálo entendido el Gobernador del Estado, mandándolo imprimir, publicar y circular, á quienes corresponda para su cumplimiento. Monterrey Julio 27 de 1849. —Manuel P. de Llano, diputado presidente.—Ermenegildo García Guerra, diputado secretario.—Antonio Treviño y Martínez, diputado secretario."

## INTERIOR.

### CONGRESO.

#### CAMARA DEL SENADO.

Sesión del día 8 de Agosto de 1849.

Fué aprobada la acta de ayer, y continuó la discusión sobre nombramiento de ministros de la suprema corte de justicia.

Proposición 1.ª La segunda parte del artículo 7 quedará redactada de este modo. Si ninguno hubiere obtenido esta mayoría, la cámara procederá á elegir presidente entre los dos que tuvieren mayor número de sufragios. Suficientemente discutido, hubo lugar á votar y se empató la votación por 17 señores contra igual número.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

—000000—

#### CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión del día 8 de Agosto de 1849.

Se puso á discusión la segunda parte del art. 14 del dictámen sobre reforma del arancel de aduanas, y se aprobó.

Art. 16. Del mismo dictámen se aprueba el art. 15 del senado que dice: "La pena de comiso del buque que se impone á los capitanes en el art. 84, queda sustituido con una multa igual al duplo del valor de los efectos omitidos, continuando vigente dicho artículo en todo lo demás; y la que señala el art. 35, será sustituida con una multa desde 200 hasta 1.500 pesos. Aprobado.

17. Se aprueba el artículo 16 del acuerdo del senado que dice: "El gobierno publicará dentro de 30 días contados desde la fecha de esta ley, el reglamento de aduanas marítimas, fronterizas y de cabotage, pudiendo simplificar el sistema de cuentas y de despacho sin alterar las bases de esta ley ni el arancel vigente. Dentro del mismo término, organizará y reglamentará igualmente el servicio de los resguardos terrestres. Se aprobó.

Art. 5.º Presentado nuevamente por la comisión. Además de las embarcaciones menores que señala el decreto de 19 de Julio de 1840, el gobierno establecerá en cada uno de

los puertos habilitados para el comercio extranjero, un pailebot exceptuando los de Tampico y Matamoros, en cada uno de los cuales, establecerá un vapor propio para la navegación de los rios. Estos buques estarán á las inmediatas órdenes de los administradores de las aduanas respectivas, por las cuales serán cubiertos los gastos de recomposición, sueldos y mantenimiento de sus tripulaciones comprendiéndose entre los de administración. Se establecerán asimismo dos buques de vapor; uno en el mar del sur, y otro en el seno mexicano que hará el servicio de crucero en los términos que disponga el reglamento que espida el gobierno. Aprobado.

Art. 19. Se reprueba el artículo del senado que dice: Art. 18. Se faculta al gobierno reglamentar el crucero de los buques que se consignan en las aduanas marítimas. Aprobado.

Art. 20. Se aprueba el art. 19 del acuerdo del senado que dice: Las aduanas fronterizas que establece esta ley, tendrán el carácter de provisionales mientras no se designen las que hayan de serlo en lo sucesivo, observándose respecto de los empleados de ellas, lo prevenido en el art. 1.º parte 4.ª del decreto de 13 de mayo de 1848. Aprobado.

Art. 21. Lo retiró la comisión.

Art. 22. Se aprueba el art. 20 del acuerdo del senado que dice: "Queda vigente el arancel general de aduanas marítimas y fronterizas de 4 de Octubre de 1845 con las adiciones y aclaraciones que se le hayan hecho en todo aquello en que no sea alterado por la presente ley. Aprobado. Se levantó la sesión.

## EXTERIOR.

GRAN BRETAÑA.—El valor en metales preciosos que había en el banco de Inglaterra á la fecha de las últimas noticias, ascendía á 15.180.123 libras esterlinas, lo cual daba un aumento considerable sobre la existencia anterior.

Se aguardaba en Inglaterra el 29 de Junio á la duquesa de Orleans, procedente de Alemania. No deja de llamar la atención este viaje en tales momentos, especialmente si consideramos que la duquesa, cuando se encontró abandonada en Paris al tiempo de la revolución de Febrero, en vez de pasar á Inglaterra á unirse con Luis Felipe y su familia, se encaminó á su patria, en donde ha permanecido hasta ahora.

En la penúltima semana de Junio, la mortalidad de Londres fué de 985 individuos lo cual no da sino un exceso de 22 sobre el término medio, siendo de advertir que no habían muerto mas que 49 personas del cólera.

FRANCIA.—En el *Globo* de Londres del 28 de Junio, se encuentran las instrucciones dadas por el ministerio de relaciones exteriores el 17 de Abril á los agentes franceses en Viena y en Gaeta, respecto de la expedición á Civita-Vecchia.

"Los acontecimientos (dice el Sr. Drouin de Lhuys) que han ocurrido con tanta rapidez en el Norte de Italia en el espacio de algunas semanas; los movimientos ejecutados por el ejército austriaco después de su cortísima contienda con el piámontes; la intención distintamente anunciada por el príncipe Schwarzenberg de intervenir en todos los países de la Península italiana, contiguos á la Lombardia y por último, la desición de los miembros de la Conferencia de Gaeta, quienes no creyeron que podían convenir en ninguno de los planes sugeridos por nuestros plenipotenciarios," son los motivos de la determinación de enviar una expedición á Italia, con el fin de asegurar allí á la Francia la parte de influencia que legítimamente le corresponde, y cuya conservación es esencial á mantener la balanza del poder.

El ministro, dice, que no es su intención, ni imponer al pueblo romano un sistema de administración que su voluntad libre hubiera deseado, ni obligar al Papa, una vez restablecido en el ejercicio de su poder temporal

este ó aquel sistema de gobierno. El juzgaba que por la fuerza de los acontecimientos, y por el efecto de la natural disposición de los ánimos, el sistema de administración establecido en Roma por la revolución de Noviembre último estaba destinado á caer pronto, y que el pueblo romano volvería á ponerse bajo la autoridad del pontífice, con tal que se le diese seguridades contra los peligros de una reacción. Mas también opinaba el Sr. Drouin de Lhuys, que para que aquella autoridad echase firmes raíces y pudiese resistir á nuevas tormentas, era preciso reforzarla con instituciones que impidieran el retorno de los abusos anticuados, y con las reformas que Pío IX había comenzado con tanta generosidad.

El ministro creía, que colocado otra vez el Papa en una situación que fuese satisfactoria para él, á la par que para su pueblo, se podría preservar á la Italia y á la Europa de nuevos disturbios, y mantener la balanza del poder y la independencia de los Estados de la Península.

Por lo que hace al Austria, opinaba el Sr. Drouin, que asegurada ya una porción considerable de influjo, en razón de sus recientes triunfos sobre los piemonteses, no necesitaba proporcionarse mayor seguridad ocupando á Bolonia, cuyo paso no serviría sino para inquietar y escitar mas los ánimos.

Era, pues, la mente del gabinete francés, al mandar la expedición á Civita Vecchia, contribuir con su presencia á la reconciliación de las partes adversas, y favorecerla; y con tal fin, recomienda á sus agentes cerca de Su Santidad, que le insten á publicar, sin pérdida de tiempo, un manifiesto, que, asegurando al pueblo romano instituciones liberales, haga desaparecer toda resistencia.

En vista del tenor de las instrucciones que preceden, preguntamos ahora no otros: ¿Como se concilia la observancia de lo que ellas prescriben, con la conducta seguida por el general Oudinot, es decir, con los repetidos ataques dados á Roma, á pesar de las no menos repetidas declaraciones y protestas del triunvirato para que no se mezclasen los franceses en sus negocios domésticos, para que dejasen en libertad al pueblo romano de arreglarlos como mejor le pareciese? Respondan los inteligentes, pues nosotros nos declaramos insuficientes para hacerlo de un modo que satisfaga al derecho internacional, á la razón y á la lógica.

El ministerio francés había presentado un proyecto de ley para trabar la prensa; mas encontraba fuerte oposición, y probablemente no pasará el tal proyecto en la asamblea sin sufrir importantes modificaciones. No cabe duda en que en el estado actual de la Francia, se necesita reprimir un tanto la violencia de la imprenta; pero entre esto y lo que propone Odillon Barrot, media, como dicen los franceses, un abismo; y hasta sabido es que siempre las medidas demasiado represivas, producen un efecto contrario del que se proponen sus autores.

ALEMANIA.—Segun algunos periódicos prusianos, el gabinete de Berlin ha aproximado fuerzas considerables á la frontera de Hungría, y auxiliará á los rusos y á los austriacos con algunos millares de soldados, si ellos no son bastantes á triunfar de los heroicos magiares.

ESPAÑA.—Corría la noticia de que la reina Cristina estaba gravemente enferma en Aranjuez; y aun se decía en Madrid el 22 de Junio, que había muerto. Si tal es, á pesar del espíritu intrigante de la reina madre, creemos que hará gran falta á su hija.

(Del Globo)

0000000

El Guardia Nacional.—Núm. 7 4 de Agosto.

### EL SOL DE TAMAULIPAS.

Bajo este título ha aparecido en Victoria un periódico que, segun lo que hasta ahora llevamos visto, tiene la importante misión de defender á D. Francisco V. Fernandez de la acusación hecha contra él, y contra el Sr. Valdez, por el Sr. Gonzalez Mendoza.

Bien podrá el Sr. ex gobernador decir lo que le parezca en su periódico; pero debe tener entendido que el juicio de la nación, está formado ya, y en que este le es sumamente adverso: de manera, que los pueblos de Tamaulipas esperan con ansiedad el resultado de la acusación, y la tardanza que se nota en presentar el dictámen de la sesión del gran jurado, es motivo de escándalo y de mal ejemplo, por que la impunidad alienta la insolencia de los malvados.

Debe también tener entendido el Sr. Fernandez, que le convendrá defenderse solo, porque mucho lo necesita, y por que lo hace al Gobierno, bien le hará con no tomarse el trabajo de vindicarlo. Hay defensas que comprometen la causa mas justificada.

00000000000

ALCANCE al número 38 del Bien Público. (\*)

ABUNDO en material Sres. Editores del Bien Público, para deshacer las equivocaciones de W.; las informaciones que les hayamos dado, y las gratuitas imputaciones que me hace en el número 38 de su apreciable periódico. No desconociendo su procedencia, convengo, si, en los principios que ocasionan su resentimiento por que así como los dependientes del gobierno supremo estamos competentemente autorizados para defender y sostener los derechos nacionales, así algunos individuos se creen lo mismo para defender á toda costa los que suponen ser suyos, y que sostienen sus intereses.

Una contestación amplia, y minuciosa voy á dar del momento que aclarando la verdad de los hechos, y demostrándolos con evidencia servirá á W, de satisfacción y cumplimentará los deseos que manifiesta su editorial del número referido.

No he despreciado nunca ni despreciaré jamas, el voto de W; y si bien he procurado siempre obtener el aprecio público, he puesto todos mis conatos para tener justicia y derecho para merecerlo.

Habiendo salido de esta ciudad para la de Monterey una partida al mando del capitán D. Rafael Moreno, sobre su marcha le pidieron auxilio los empleados de la aduana D. Esperidion Martines y D. Tomas Quintero para aprehender un cargamento de mercancías, que aunque caminaban con documentos, estos no eran buenos, en razón de que la carga que protegían, había desembarcado de un Stimbot en el parage conocido por la barranca. Moreno no impartió el auxilio que se le pidió, y para deshacer el inconveniente que se ofrecía por el denuncia y la existencia de los documentos aduanales, dispuso se procediera á practicar una información sumaria que pusiera en claro la verdad. Así lo verificó nombrando Fiscal para el efecto al Teniente D. Angel Gonzales con el correspondiente escribano; dando conocimiento de esta providencia al encargado de justicia de Charco azul, quien acompañado de otros dos testigos, presencié tomar las respectivas declaraciones, y declaró en la misma información, sobre la espontaneidad con que fueron emitidas, así como de la manera franca y sencilla con que se les tomaron.

Concluida esta, me la remitió con un propio y el correspondiente parte pidiéndome órdenes que le dijeran si dejaba seguir las cargas, ó las hacia conducir á esta ciudad.

Yó mandé inmediatamente parte y expediente al Sr. administrador y en consecuencia recibí la comunicación [N.º 1] se dirigió á esta ciudad el cargamento para lo que facilité otra escolta en razón de que la partida que auxilió la aprehensión, tenía que regresar á su destino: llegó en efecto, y como yo indicara á dicha administración ser interesante ratificar oportunamente y ante la correspondiente autoridad, las declaraciones de los arrieros para evitar los fraudes supercherias y confabulaciones, que han puesto en ejercicio, además de un recado verbal que me mandó con el Capitán D. Ra-

(\*) En nuestro proximo número haremos algunas observaciones á cerca de este alcance.—E. E.

fael Oyer me puso también otra cartita (documento N.º 2.) para que los citados arrieros se detuvieran sópretesto de cuidar sus mulas ó carros.

Otras comunicaciones analogas se sucedieron, y como llegara á persuadirme que el objeto no era otro que nulificar y entorpecer la justicia, remití al mismo funcionario la nota marcada con el (N.º 3:) ella obtuvo por respuesta el [N.º 4.] y la última que recibí relativa al propio asunto, es el (documento número 5.)

Difundirme mas y mas sobre las luces que proporcionan estos documentos, sería ofender la capacidad de los señores del Bien Público en quienes supongo toda la necesaria para conocer á primera vista de los comprobantes que emito, muchas cosas. Donde, porque, como, y á virtud de que, se hizo la aprehensión de la carga; por que orden vino á esta ciudad, y porque se motivó el simulacro de detención de los arrieros.

Digo así, por que si bien no pudo esta llamarse prisión, mucho menos merece el nombre de rigurosa incomunicación ni podía serlo: y el ilustrado saber de mis observadores con vendrá en que muy mal se lleva el nombre de incomunicados, con estar unos dentro de un corral cuidando el hato de sus mulas, otros á la mitad de la calle haciendo lo mismo con los carros y garrones, y otros finalmente en el llano de la laguna cuidando la mada. Bien se deja ver Sres. Editores á cuanto arrastra una ciega parcialidad y la creencia ó seguimiento de preceptos y doctrinas, de algunas personas estrañas á nuestros negocios, y que á la verdad no existen los mejores datos de que sean muy interesados en el sosten de los derechos procunales, ni mucho menos en los intereses de México.

[Continuará.]

0000000

ALCANCE al Número 40 del Bien Público.

HE visto con sorpresa las expresiones que viene el Globo en su número 143 publicado el dia 14 del presente; y con mayor sorpresa he visto que sus asertos se fundan en una carta procedente y escrita en el puerto. Dice que los de Brnswille (refiriéndose á los acontecimientos del 15 de Junio proximo anterior,) entre los descargos que produjeron manifestaron no ser solos sino que contaban y obraban de acuerdo y con las instrucciones de los personajes de Tamaulipas, así como con el apoyo del Ministro de guerra en México. Fácil sería encontrar y descubrir la causa de esta manifestación si fuese cierta, pero no siéndolo, como defacto no lo es, se hace preciso fijar la atención en lo que haya podido ocasionar esta idea ó especie vertida, con un carácter tan falso, cuanto malicioso y alarmante.

Puede asegurarse con toda verdad, no haber dicho cosa alguna los de Bronwille, esto es, el Dr. Millet que pueda ofender la conducta del Sr. Ministro de la guerra D. Mariano Arista. Preso por las tropas de mi mando este individuo, se le confió á estas mismas por la autoridad correspondiente, su guarda y custodia: se encuentran hasta la fecha, en un cuartel y mil fundadas razones hau motivado poder traslucir el todo, ó gran parte de sus deposiciones.

Nada repito, nada se ha dicho en contra de este alto y honrado funcionario, pero aun cuando así fuese, sería siempre indispensable, buscar ó indagar el principio de semejante aserto.

Dato algun tiempo de conocer la conducta militar de la persona que me ocupó: no ignoro las vicisitudes á que ha estado sujeta ni mucho menos el justo y honroso desenlace, que ha experimentado en ellos, pero circunscribiendome muy particularmente, á las inculpaciones que hoy se le pretenden hacer por los enemigos del orden, me hayo en el caso de emitir mi opinión en obsequio de la justicia, ya sea como general del ejército, ó ya como miembro y ciudadano de la república mexicana.

En ocho meses que llebo de haber llega-

do á esta frontera, no me ha faltado tiempo, ocasion y repetidos motivos para el conocimiento si no exacto, al menos bien amplio de las personas y curso de sus acontecimientos; por ellos he llegado á percibir con una perfecta cabalidad, los procedimientos del general de que se trata, y en esta ciudad donde puede asegurarse que se han representado las escenas mas interesantes de nuestra reciente historia, no faltan documentos que honran y mucho, á la misma persona y que servirán en toda época de eficaz respuesta á sus injustos detractores. He tenido tambien la oportunidad de tratar de cerca al general D. Antonio Canales, en quien no se observa otro pensar, ni otra opinion, que la muy estricta respecto de la permanencia del sistema federal, y ninguna respecto de anexion ó independencia; deduciendose de aquí que mal podia existir avenimiento ó inteligencia alguna, entre dos personas, que á su vez, y cada una de por sí, proporcionando con sus maneras y bien obrar las garantías suficientes, dan á entender tambien con bastante claridad, que su nombre inserto con justicia en el catalogo de los buenos servidores de la patria, no se mezcló jamás con el de sus traidores asesinos.

Con demasiado fundamento se observará, ó por mejor decir, se sabe á no dudarlo que hay un número de mexicanos indignos de tal nombre que no contentos con los multiplicados males que ha sufrido, nuestra desgraciada patria, y cuyos efectos resentimos, pretenden aun ocasionarle otros mayores, clavando el puñal pariente dentro de su corazon, y finalizar por último su convaleciente existencia, borrandola de este modo, quitandole el lugar que ocupa en el gremio de las sociedades, y quitandosele de una manera mas infame y oprobiosa. Los que así piensan se dejan llevar, unos maliciosa y otros digno, antemano por la ceguedad de sus pasiones decididos que no satisfechos con los aumentos y consideraciones de que disfrutaban á merced de las revoluciones se mezclan indebidamente en los asuntos publicos y establecen cuestiones pretendiendo sacar de ellas el fruto que se proponen: sirven de mentores á los incautos, enfiando un espinoso por que los conducen y los hacen el instrumento de sus maquinaciones con perjuicio gravísimo de los intereses nacionales. ¿Que les importa á ellos la buena ó mala fama de nuestros generales? ¿Que el crédito de nuestro gobierno? ¿Que los adelantos de la nacion, y que por último el vernos sumergidos en un caos de males y perjuicios mayores de los que hasta ahora hemos experimentado?

Esto y nada mas que esto sucede por desgracia en la republica mexicana; y sucede tambien en el Estado de Tamaulipas, lo mismo que sucede en otros varios; pero contrayéndome muy especialmente á Matamoros debe observarse que si bien hay una mayoría grande de personas verdaderamente honradas, de buen sentir, adictas al gobierno supremo de la nacion á la conservacion de nuestra independencia, é integridad del territorio, no por eso faltan algunos que aunque en pequeño número propenden á los disturbios públicos, al desorden, y que tienen fundadas sus opiniones en no tener ninguna: que atacan todas; y que pretendiendo erigirse en personas de pública influencia, creen tambien hacerse de nombre y respetabilidad ofendiendo, deturpando y pretendiendo manchar á los que verdaderamente ganaron de todos modos, el aprecio público, su representacion social, y el puesto que ocupan porque presentan todos los datos necesarios de los servicios tributados á su patria. Vuelvo á decir que el número de estos en esta ciudad, no solamente es corto sino tambien muy marcado.

El testimonio público de esta frontera, habla en favor del Exmo. Sr. ministro de la guerra, la gente sensata, apoya este testimonio: y si hay alguno, ó algunos que pretendan ofender su reputacion, se puede asegurar que es, ó por algun descontento particular ó por que este Sr. no les habrá podido hacer los favores que solicitarán y creyeron merecer. . . .

Si mi convencimiento pudiera satisfacerse de que este Sr. general traicionaba á los

intereses de México y propendia á la disminucion de sus terrenos, ó que algunos de sus Estados se anexionaran á la republica vecina, dejaria desde luego de honrarlo, y de tributarle los homenajes que hoy creo de justicia. No tendré inconveniente en manifestar que si tal fuera, me honraria siendo el primero que contrariando sus miras procurara evitarlas y me valiera para conseguirlo no solo de los recursos que mi puesto militar me proporciona, sino que pondria en ejercicio cuantos me sugirieran mi imaginacion y mi capacidad. Pero diré repito que si he consagrado mis respetos á este E. S., no solamente ha sido porque los reclaman su rango y categoría, sino por las convicciones que he llegado á adquirir de su honrado comportamiento.

Las gratuitas imputaciones que pretende hacerle el autor de esa carta que el Globo extrajo en su número 149, se contrarian muy bien con las enérgicas disposiciones que este alto funcionario ha tomado y está tomando para el descubrimiento y merecido castigo de los enemigos de México, de su libertad y de su independencia.

¿Quién podría creer que una persona culpada, fulminara anatemas, y dictara disposiciones bajo cuyo furor é influencia lo habia de hacer gemir su propia culpabilidad? ¿Ni quien tampoco podría ser mejor testigo de estas órdenes que el mismo que las ha recibido y las tiene para ser el instrumento y el órgano de su cumplimiento? La precision y el obsequiar á la justicia, me hacen manifestar de la manera mas cierta que si las órdenes é instrucciones que tengo en otras materias encierran alguna amplitud, ningunas tengo tan fuertes y estrictas como las referentes á inculcar, asegurar y castigar á los partidarios de la anexion ó independencia de la Sierra Madre: poner estas órdenes en mis manos y ser culpable, era tanto como pretender mi cooperacion en esta materia, y yo juro ante Dios y ante los hombres que jamas me haria partícipe en un crimen de traicion á la patria; y si por el contrario me tengo impuesto el precepto, tanto porque así me lo manda el honor, como por que me lo dictan mis convencimientos de contrariar tal intento, hasta verter la última gota de mi sangre: cuya conducta entiendo que será seguida de mis subordinados y que puedo asegurar conoce bien el Sr. Ministro, cuando me ha honrado con el desempeño de tan alto encargo, yo se bien que no es ni puede ser traidor, porque sus hechos son el mentís mas solemnemente que puede dar á sus enemigos; pudiendo estos fijar la vista en que si de tal crimen fuera reo, ¿cómo habia de haber influido segun lo ha hecho desempeñando funciones de su ramo, en que el E. S. Presidente de la República, haya dispuesto, que la parte disponible de la guardia nacional de los Estados de Tamaulipas, Cuahuila y N. Leon auxilie en caso necesario la fuerza de linea que se halla en esta frontera, para repeler cualquier intento de esta clase? ¿Sorprende á la verdad tanta audacia! ¿Sorprende que tanto pueda el resentimiento, y sorprende mucho mas que despues de tantas lecciones como proporcionan las ensangrentadas paginas de nuestra historia, no escarmenamos aún y queramos todavia desgarrar mas y mas las heridas de la patria, cuyas señales no se borrarán nunca!

Muy conocida es la tactica que se ha seguido entre nosotros para fomentar los males y desvirtuar los hechos envotando los efectos y producidos de las medidas tomadas por una persona honrada, enérgica y sostenida: luego que los partidarios de la rebelion hechan de ver que el gobierno se sistema y consolida, que la cosa pública se arregla, y que las rentas de los negocios son manejados por personas de provida y honradez, calculan que se agota la fuente viciosa de sus arbitrios, y empiesan hacer uso de todas las arterias que les sugiere su maldad, para quitarlos del puesto que ocupan en beneficio de la nacion y con perjuicio solo de sus criminales intereses. El medio de que se han valido con éxito mejor, es la mordacidad y el descrédito; y he aquí el principio que los anima en el negocio de que me ocupo, y causa única que hay para pretender recaigan sospechas de culpabilidad

en el Exmo. Sr. Ministro, y sobre la materia mas delicada é interesante.

Pero . . . ¿Cuanta sería nuestra desgracia si carecieramos de personas que valorizando el mérito de estos reprobados medios, no tuvieran toda la energía necesaria para despreciarlos como se merecen! Tiempo es ya de descorder el velo del desengaño, de hacer el mérito y distincion devida al que se hace acreedor á esta justicia; de quitar la mascara á los que solo por espíritu de partido ocasionan los males de la patria, y poner freno á los que seguidos, ó guiados de iguales miras anteponen los efectos de sus rastreras paciones á la felicidad y adelantos de la nacion,

Sirbanse W. S. Editores dar por alcanzado á su apreciable periódico, este voto de amistad, honor y justicia que le tributa la parcialidad con que lo juzga, quien se repite de W. atento servidor. q. s. m. b. —Francisco Avalos. Matamoros Agosto 11 de 1849.

## EL DEFENSOR

Ciudad Victoria Agosto 25 de 1849

Uno de los mayores beneficios que puede dispensar el cielo á los pueblos es la paz, de que con razon dijo Frey Lope de Vega que era divina y santa. Dichosamente el Estado disfruta de este bien, y tenemos confianza en Dios de que no lo perderá mientras tengamos la fortuna de que estén al frente de la administracion los respetables patriotas que hoy la forman.

¿Qué nos importa que haya uno que otro descontento, que con respecto al Estado como un grano de arena con respecto á las playas del mar? Los hombres y los pueblos encanescen pronto por la experiencia: las rudas lecciones de la desgracia concretan siglos en un corto período: dígame si no la Francia que ha pasado en medio siglo, por todas las teorías, por todos los ensayos y que bañada un dia en sangre, cubierta otro dia de laureles y gloria, iluminando al mundo y sintiendo todo el peso de las revoluciones, aun no consigue fijar su suerte. Nosotros, pobres pigmeos que apenas abrimos los ojos á la vida, ni tenemos derecho para que se nos repite como hombres instruidos en la ciencia del Gobierno, ni lo tenemos para quejarnos de nuestros propios desaciertos.—Así pues nuestro primer deber, nuestra mas sagrada obligacion debe ser pensar en que haya garantías sociales. Cuando el célebre Daunou escribió su famosa obra sobre las garantías individuales, quizo el Rey Luis XVIII, príncipe que se escribiera una obra sobre las garantías sociales. Hé aquí lo que nos falta á nosotros. Hemos dicho al pueblo que es libre, y no hemos tenido el cuidado de enseñarlo todos los dias lo que decia el Abate Sieyès á los hombres de la revolucion francesa, ellos quieren ser libres y no saben ser justos. ¿Y como puede haber libertad sin justicia? Esas son virtudes inseparables, hijas del cielo, dicha de los pueblos y lo único que deseamos para nuestra patria. Pocas veces se ha visto ésta en situacion mas ventajosa que hoy, y por eso contamos con que la H. Legislatura, el E. S. Gobernador, la Corte Suprema y todas las autoridades, no solo se conservarán, no solo desempeñarán libre y decorosamente sus funciones, sino que el atrevido que intente trastornar el orden recibirá la mas dura leccion que se merecen los anarquistas y los tiranos.

SECRETARÍA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.

DE ORDEN de esta Suprema Corte recuérdose á los Sres. Jueces de 1.ª instancia de este Estado, el cumplimiento de la circular que este Estado, el cumplimiento de la circular que con fecha 3 del corriente se les comunicó, previniéndoles remitiesen, á mas tardar para el dia 15 del entrante Septiembre, una noticia circunstanciada de los reos que tengan sujetos á su jurisdiccion.

Ciudad Victoria Agosto 24 de 1849.

JUAN NEPOMUCENO GONZALEZ JIMENEZ

IMPRESO POR F. GARCÍA, CALLE DE MORELOS N.º 6